

MENDOZA, 20 ABR 2015

VISTO:

Los EXPTES – FIN: 2798/2015, 2805/2015, 2807/2015, 2815/2015, 2817/2015, 2818/2015, 2819/2015, 2821/2015, 2823/2015 y 2896/2015 donde obran los pedidos de licencia con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 10º - Inciso c) – Decreto Nacional N° 3413/79 y Artículo 93º del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 93º - Decreto Nacional N° 366/2006

- . FIAT, Diego -28.727- TREINTA (30) días corridos a partir del 11 de diciembre del año 2014.
- . HIDALGO, Héctor Luis -25.303- CINCUENTA Y CUATRO (54) días corridos a partir del 13 de diciembre del año 2014.
- . HIDALGO, Héctor Luis -25.303- TREINTA (30) días corridos a partir del 05 de febrero del año 2015.
- . PAEZ, Cristina Justa -18.281- SESENTA (60) días corridos a partir del 06 de diciembre del año 2014.
- . PAEZ, Cristina Justa -18.281- SESENTA (60) días corridos a partir del 04 de febrero del año 2015.
- . ESCUDERO, Rubén Alberto -31.858- TREINTA (30) días corridos a partir del 08 de enero del año 2015.
- . ESCUDERO, Rubén Alberto -31.858- TREINTA (30) días corridos a partir del 07 de febrero del año 2015.

Artículo 10º - Inciso c) - Decreto Nacional N° 3413/79

- . NARVARTE, Adriana -26.583- CUARENTA Y SEIS (46) días corridos a partir del 25 de noviembre del año 2014.
- . MARTIN, Roberto Daniel -13.692- TREINTA (30) días corridos a partir del 26 de noviembre del año 2014.
- . CARMONA, Mónica Liliana -26.035- TREINTA (30) días corridos a partir del 22 de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 087 / 15